



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Con fundamento en los artículos 26, inciso A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 61, fracción II inciso c, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129, y 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 48 fracción XVII, 69 fracción I, inciso b), 101 fracción I, y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 20, fracción V, 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios; artículos 285, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes; se emite el:

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Consideraciones

Primera.- Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Acrónimos

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

FODA: Al análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

UIPPE: Al Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Definiciones

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos o desviaciones identificados durante el proceso de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Ciclo presupuestario: Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de llevar a cabo esas funciones y el Órgano Interno de Control, con los sujetos evaluados; en dicho documento, se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad, determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, con que han sido empleados los recursos públicos, destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas, que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Diseño Programático: Tipo de evaluación que identifica y analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con este tipo de evaluación se analizará si la intervención gubernamental atiende el problema o necesidad pública presentada, la entrega de bienes y servicios a la población, conforme a los indicadores de resultados, de servicios y de gestión, la asignación presupuestal autorizada y ejercida, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales, así como la cobertura y el alcance del programa.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, tomo CCXII, número 72 de fecha 14 de octubre de 2021.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica, que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación, a la planeación estatal y sectorial, a través de indicadores estratégicos y de gestión.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica, los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través, de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o necesidad de la población.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios.

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado, responsable de los programas sujetos a evaluación.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones).

Segundo. - En observancia a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos, en el presente programa, se establece el Programa Presupuestario a evaluar, el tipo de evaluación, el sujeto evaluado, el calendario de ejecución, así como los estándares normativos y administrativos, apegados a los ordenamientos jurídicos aplicables, en los que se desarrollará el PAE 2022.

Tercera. - De acuerdo a la disposición Décima Segunda, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos, se realizará una evaluación de tipo Evaluación Diseño Programático a los Programas “Atención médica” y “Prevención médica para la comunidad”.

Con la Evaluación de Diseño Programático, se pretende valorar de forma sintética y sistemática, el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En consecuencia, la ejecución del PAE 2022, dotará al SMDIF de Tlalnepantla de Baz de información veraz y confiable, para la toma de decisiones, respecto al destino de los



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

recursos públicos y la operación de los Programas Presupuestarios en materia de asistencia social; trayendo consigo la optimización del gasto público, transparencia, rendición de cuentas y creación del valor público.

Cuarta. - De conformidad con la disposición Décima Tercera de los Lineamientos, la evaluación contenida en el PAE, se llevará a cabo por una persona física o moral especializada, con la formación curricular comprobable, a través de las credenciales correspondientes, con la experiencia profesional comprobable, en la materia que se evaluará y con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

La contratación de la instancia evaluadora, se realizará en observancia a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable atendiendo en todo momento, los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

Quinta. - En el proceso de evaluación, participarán las siguientes unidades administrativas del SMDIF, a través de los enlaces designados por cada titular:

Unidad Administrativa	Persona servidora pública responsable	Cargo
Dirección de Administración y Finanzas	Jesús Macías Salas	Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestario
Secretaría Técnica	Pamela Ponce de León Torres	Jefa de Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Órgano Interno de Control	Leobardo Sinuhé Alanís Urbán	Jefe de Departamento de Auditoría



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Además participarán, las personas servidoras públicas de las unidades administrativas que fungirán como **Sujeto evaluado**, en virtud de ser las áreas ejecutoras de los Programas Presupuestarios a evaluar.

Sexta. - Las responsabilidades de cada unidad administrativa participante en el proceso de evaluación serán las siguientes:

La **Dirección de Administración y Finanzas**, llevará a cabo el proceso de contratación, con base en lo establecido en la normatividad en la materia; asimismo, proporcionará la información y evidencia documental, en materia financiera y contable, que se requiera para el desarrollo del PAE 2022, ya que los resultados y hallazgos en ese tema, deberán articularse invariablemente en las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato.

Por su parte, el **Órgano Interno de Control**, será responsable de vigilar que la ejecución del PAE 2022, se realice en estricto apego al marco jurídico aplicable; posteriormente, vigilará el cumplimiento del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a celebrar, determinando, la veracidad de la información que acredite el cumplimiento de las actividades y compromiso derivadas de los aspectos susceptibles de mejora.

El **Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, coordinará y verificará que los procedimientos efectuados durante el proceso de evaluación, se realicen en tiempo y forma; la erogación de la misma, se realizará con cargo al presupuesto asignado al proyecto 010502050107 “Planeación y evaluación para el desarrollo municipal” de esa área.

Dicho Departamento, será el responsable de gestionar la contratación de la instancia evaluadora, así como de integrar y darle publicidad a los Términos de Referencia y demás documentación necesaria, para la ejecución del PAE; asimismo, dará seguimiento tanto al proceso de evaluación hasta su conclusión, como a la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" hasta su cumplimiento.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

De igual manera, supervisará la calidad y el cumplimiento de los entregables, estipulados, tanto en los TdR, como en el contrato de prestación de servicios, celebrado entre la instancia evaluadora y el SMDIF.

Séptima. - La Dirección de Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control y el Departamento de la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las facultadas para interpretar y aplicar los Lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos, conforme lo establece, la disposición Cuarta de los Lineamientos.

Octava. - Los términos de Referencia, serán elaborados e integrados por el Departamento de la UIPPE, con la finalidad de garantizar objetividad y neutralidad en los mismos; no obstante, durante el proceso de integración, se considerarán las observaciones o puntualizaciones, que el sujeto evaluado considere pertinentes por su experiencia, en el campo a evaluar.

Para su conformación, se tomará como base los TdR emitidos, para ese tipo de evaluación por el CONEVAL.

Novena. - Como resultado de la evaluación, tal y como lo establece la disposición Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos, los Aspectos Susceptibles de Mejora, señalados por la instancia evaluadora, serán tomados en cuenta para la realización del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirá la UIPPE, el Órgano Interno de Control, la Dirección de Administración y Finanzas y los Sujetos Evaluados.

La celebración del Convenio en comento, tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones de las personas servidoras públicos del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, encargados de la operación de los Programas Presupuestarios evaluados, durante la implementación de acciones encaminadas a mejorar la ejecución y el desempeño de los Programas Presupuestarios.

Décima. - El Departamento de la UIPPE, será la unidad administrativa responsable de dar publicidad a los documentos integrados para el desarrollo de la evaluación, así como de los resultados y documentos que se generen una vez que el proceso haya



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

concluido; la difusión de esta información, se llevará a cabo a través de la página web oficial del SMDIF.

Décima primera. - La ejecución del PAE, se sujetará a lo establecido en el Anexo 2, tomando en cuenta que pueden existir desviaciones en la calendarización establecidas, siempre y cuando, no se afecte el desarrollo del proceso de evaluación.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 30 días de mes de abril de 2022, así lo establecen:

C.P. Roberto Sánchez Castillo

**Director de Administración y
Finanzas**

Lic. Fernando Granados Rivera.

Secretario Técnico

Lic. Pamela Ponce de León Torres.

**Jefa de Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(UIPPE)**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ANEXO 1

Tipo de Evaluación	Sujeto evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto presupuestario	Presupuesto asignado en 2021
Evaluación Diseño Programático	Departamento de Salud Preventiva de la Dirección de Salud	02030201 Atención médica	020302010111 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	\$39,256,289.11
	Departamento de Laboratorio	02030101 Prevención médica para la comunidad	020301010203 Entornos y comunidades saludables	\$10,916,200.82
	Departamento de Control, Atención y Bienestar Animal			



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ANEXO 2

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022										
#	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
			DEL 1º AL 15	DEL 18 AL 29	DEL 3 AL 13	DEL 16 AL 31	DEL 1º AL 15	DEL 16 AL 30	DEL 1º AL 15	DEL 25 AL 29
1	Integración y Publicación del PAE del SMDIF de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal 2022	Departamento de la UIPPE	■							
2	Proceso de contratación del servicio de evaluación	Dirección de Administración y Finanzas		■						
3	Integración y publicación de los Términos de Referencia en la página oficial del SMDIF	Departamento de la UIPPE			■					
4	Primer reunión de trabajo entre la UIPPE, la instancia evaluadora y el sujeto evaluado para establecer las especificaciones y los criterios que deberá cumplir la evidencia documental a emplear	1. Departamento de la UIPPE 2. Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas 3. Sujeto evaluado 4. Instancia evaluadora					■			
5	Solicitud de la información y evidencia documental a los sujetos evaluados	Instancia evaluadora					■			
6	Integración y entrega de la información y evidencia documental	Sujeto evaluado					■			
7	Publicación del Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	Departamento de la UIPPE								■
8	Análisis y procesamiento de la información y evidencia documental presentada	Instancia evaluadora								■



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022										
#	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.	
			DEL 1° AL 15	DEL 16 AL 31	DEL 1° AL 15	DEL 16 AL 31	DEL 1° AL 15	DEL 16 AL 31	DEL 1° AL 15	DEL 16 AL 31
9	Reunión de trabajo para revisar y validar los avances en el proceso de evaluación	1. Departamento de la UIPPE 2. Instancia evaluadora	■							
10	Segunda reunión de trabajo para solventar inquietudes o inconsistencias en la información empleada para la evaluación	1. Departamento de la UIPPE 2. Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas 3. Sujeto evaluado 4. Instancia evaluadora	■							
11	Presentación de los informes preliminares de evaluación	Instancia evaluadora		■						
12	Revisión de informes preliminares de evaluación	1. Departamento de la UIPPE 2. Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas 3. Sujeto evaluado			■					
13	Tercera reunión de trabajo para verificar que el informe final de evaluación cumple con las especificaciones requeridas	1. Departamento de la UIPPE 2. Instancia evaluadora				■				
14	Periodo de integración de últimas observaciones al Informe Final	Instancia evaluadora				■				
15	Entrega definitiva de Informe Final de Evaluación	Instancia evaluadora					■			
16	Celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”	1. Dirección de Administración y Finanzas 2. Órgano Interno de Control 3. Departamento de la UIPPE 4. Sujeto evaluado							■	